



REF: APRUEBA ACUERDO DE USO DE DATOS PARA INVESTIGACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MARYLAND.

RES. EXENTA N° 1163

Santiago, a 26 NOV 2013

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.529; en la Ley N° 20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; en el Decreto N° 487, de 2013, del Ministerio de Educación y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, mediante la Ley N°20.529, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, se crea la Agencia de Calidad de la Educación.
- 2° Que, la Agencia de Calidad de la Educación inició su funcionamiento el 1° de octubre de 2012, de acuerdo a lo dispuesto por el D.F.L. N° 3, de 2012, en relación con el Decreto Supremo N° 387, de 2012, ambos del Ministerio de Educación.
- 3° Que, de conformidad al artículo 11 letra m) de la Ley N° 20.529 para el cumplimiento de sus funciones la Agencia de Calidad de la Educación tiene la atribución de convenir con otros organismos del Estado o con entidades privadas la realización de acciones específicas y la prestación de servicios que permitan cumplir sus funciones.
- 4° Que, corresponde al Secretario Ejecutivo de la Agencia celebrar convenios y ejecutar los actos necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
- 5° Que, la Agencia de Calidad de la Educación ha suscrito un acuerdo de uso de datos para investigación con la Universidad de Maryland, el que se aprueba por medio de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Apruébase el Acuerdo de Uso de Datos para Investigación, entre la Agencia de Calidad de la Educación y la Universidad de Maryland, y la Solicitud de Datos a la Agencia de Calidad de la Educación, que se acompaña y que se entiende formar parte integrante del mismo, cuyo texto es el siguiente:

"Este Acuerdo de Uso de Información para Investigación se celebra entre la Agencia de Calidad de la Educación, representada por su Secretario Ejecutivo, Sebastián Izquierdo Ramírez, y la Universidad de Maryland, Institución integrante del Sistema Universitario de Maryland, corporación pública e instrumentalidad del Estado de Maryland, representada por Adam Grant, en adelante "el Usuario de Datos".

OBLIGACIONES DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN:

La Agencia de Calidad de la Educación se compromete a entregar la información de la que sea dueña a la Universidad de Maryland o Usuario de Datos, solamente para fines de investigación, en los temas acordados entre ambas partes. Para ello, la Universidad deberá completar la Solicitud de Información que se acompaña por cada proceso de investigación que quiera desarrollar (Ver Solicitud de Información).

Asimismo, la Agencia de Calidad de la Educación podrá realizar actividades de investigación, con datos de su propiedad o con datos que ella administre, con la colaboración de la Universidad de Maryland. La Agencia de Calidad de la Educación podrá requerir asistencia técnica del equipo de investigadores de la Universidad de Maryland.

OBLIGACIONES DEL USUARIO DE DATOS:

- a. Uso y divulgación conforme se indica en este Acuerdo:** El Usuario de Datos puede usar y divulgar la información confidencial entregada por la Agencia de Calidad de la Educación, solamente para la actividad descrita en la Solicitud, previa autorización del Secretario Ejecutivo de la Agencia de Calidad de la Educación y solamente a la o a las personas que se indican en la Solicitud.
- b. No divulgación excepto como se indica en este Acuerdo:** El Usuario de Datos no debe utilizar, transferir o divulgar los datos confidenciales, a excepción de lo que señala este Acuerdo y la legislación vigente.
- c. Salvaguardas:** El Usuario de Datos acuerda tomar todas las medidas administrativas, técnicas y físicas para proteger los datos de cualquier uso, transferencia o divulgación no autorizada, que no esté prevista en este Acuerdo. El Dueño de los Datos deberá asegurarse que ninguna información identificable sea transmitida a través de telecomunicaciones inseguras incluyendo conexiones de Internet inseguras. Adicionalmente, la información no puede ser divulgada o transferida a terceros bajo ninguna circunstancia, aun cuando este acuerdo termine por cualquier causa.
- d. Informes:** El Usuario de Datos debe informar a la Agencia de Calidad de la Educación dentro de las 48 horas de percatarse de cualquier uso o divulgación de información confidencial que viole este Acuerdo o la legislación vigente.
- e. Difusión Pública:** Ninguna información confidencial será difundida públicamente. Más aún, cualquier informe u otro documento que sea elaborado por el Usuario de Datos deberá ser revisado por la Agencia de Calidad de la Educación antes de su difusión pública.
- f. Destrucción de Registros al final de la Actividad:** A requerimiento, los registros deben ser destruidos de una manera segura o devueltos a

la Agencia de Calidad de la Educación al final del trabajo descrito en la Solicitud. El Usuario de Datos acuerda enviar un certificado escrito de que los datos han sido destruidos apropiadamente o devueltos dentro de los 30 días siguientes al término del trabajo, como se describe en la Solicitud.

- g. Mínimo Necesario:** El Usuario de Datos manifiesta que la información confidencial requerida representa la información mínima necesaria para el trabajo tal como se describe en la Solicitud y sólo las personas con necesidad de conocerla tendrán acceso a la información confidencial con el objeto de desarrollar el trabajo.
- h. El Dueño de los Datos:** La Agencia de Calidad de la Educación es la Dueña de los Datos. El Usuario de los Datos no obtiene ningún derecho, título o interés en los datos presentados por la Agencia de Calidad de la Educación.
- i. Requerimientos de publicación/divulgación:** Cualquier divulgación de información debe incluir lo siguiente: "Los datos para esta investigación fueron proporcionados por la Agencia de Calidad de la Educación. Las opiniones reflejan aquellas del autor y no necesariamente de la Agencia de Calidad de la Educación". Además, el Usuario de Datos notificará a la Agencia cuando la publicación o presentación esté disponible y entregará una copia si es requerida.

DURACIÓN DEL ACUERDO, MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO

Este Acuerdo comenzará a regir desde la fecha de su firma y continuará vigente por un periodo de cinco años a menos que termine anticipadamente de acuerdo a lo que se indica a continuación.

El presente Acuerdo no puede ser modificado de forma alguna sin el consentimiento escrito previo de los representantes autorizados de cada parte.

El presente Acuerdo puede ser terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, si la otra parte no cumple con las obligaciones impuestas por él, mediante una comunicación escrita previa de treinta (30) días a la contraparte. Además, este Acuerdo puede terminar por consentimiento mutuo de las partes.

Cualquier controversia que pudiera aparecer acerca de la interpretación o implementación del Acuerdo será resuelta de una manera amistosa y expedita a través de consulta y negociación entre las partes.

REPRESENTACIÓN LEGAL:

La representación legal del Sr. Sebastián Izquierdo Ramírez para representar a la Agencia de Calidad de la Educación emana del Decreto N° 399, de 2012, del Ministerio de Educación.

La representación legal del Sr. Adam Grant para representar a la Universidad de Maryland emana de la "Certificación de la Autoridad Firmante para Proyectos Patrocinados", de la Universidad de Maryland de fecha 22 de mayo de 2013.

Este Acuerdo es elaborado y firmado en inglés y español, quedando en poder de cada parte una copia en inglés y otra en español. La copia en inglés será la copia oficial y prevalecerá en caso de haber discrepancia entre ellas".

Hay firmas de las Partes.

2º Se deja constancia que el Acuerdo que se aprueba mediante el presente instrumento no irroga gastos para la Agencia de Calidad de la Educación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SEBASTIÁN IZQUIERDO RAMÍREZ
SECRETARIO EJECUTIVO
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

MHM/MIC/MUG.

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Estudios
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes.

ACUERDO DE USO DE DATOS PARA INVESTIGACIÓN

ENTRE

AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Y

UNIVERSIDAD DE MARYLAND

Este Acuerdo de Uso de Información para Investigación se celebra entre la Agencia de Calidad de la Educación, representada por su Secretario Ejecutivo, Sebastián Izquierdo Ramírez, y la Universidad de Maryland, institución integrante del Sistema Universitario de Maryland, corporación pública e instrumentalidad del Estado de Maryland, representada por Adam Grant, en adelante "el Usuario de Datos".

OBLIGACIONES DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN:

La Agencia de Calidad de la Educación se compromete a entregar la información de la que sea dueña a la Universidad de Maryland o Usuario de Datos, solamente para fines de investigación, en los temas acordados entre ambas partes. Para ello, la Universidad deberá completar la Solicitud de Información que se acompaña por cada proceso de investigación que quiera desarrollar (Ver Solicitud de Información).

Asimismo, la Agencia de Calidad de la Educación podrá realizar actividades de investigación, con datos de su propiedad o con datos que ella administre, con la colaboración de la Universidad de Maryland. La Agencia de Calidad de la Educación podrá requerir asistencia técnica del equipo de investigadores de la Universidad de Maryland.

OBLIGACIONES DEL USUARIO DE DATOS:

- a. **Uso y divulgación conforme se indica en este Acuerdo:** El Usuario de Datos puede usar y divulgar la información confidencial entregada por la Agencia de Calidad de la Educación, solamente para la actividad descrita en la Solicitud, previa autorización del Secretario Ejecutivo de la Agencia de Calidad de la Educación y solamente a la o a las personas que se indican en la Solicitud.
- b. **No divulgación excepto como se indica en este Acuerdo:** El Usuario de Datos no debe utilizar, transferir o divulgar los datos confidenciales, a excepción de lo que señala este Acuerdo y la legislación vigente.
- c. **Salvaguardas:** El Usuario de Datos acuerda tomar todas las medidas administrativas, técnicas y físicas para proteger los datos de cualquier uso, transferencia o divulgación no autorizada, que no esté prevista en este Acuerdo. El Dueño de los Datos deberá asegurarse que ninguna información identificable sea transmitida a través de telecomunicaciones inseguras incluyendo conexiones de Internet inseguras. Adicionalmente, la información no puede ser divulgada o transferida a terceros bajo ninguna circunstancia, aun cuando este acuerdo termine por cualquier causa.
- d. **Informes:** El Usuario de Datos debe informar a la Agencia de Calidad de la Educación dentro de las 48 horas de percatarse de cualquier uso o divulgación de información confidencial que viole este Acuerdo o la legislación vigente.
- e. **Difusión Pública:** Ninguna información confidencial será difundida públicamente. Más aún, cualquier informe u otro documento que sea elaborado por el Usuario de Datos deberá ser revisado por la Agencia de Calidad de la Educación antes de su difusión pública.
- f. **Destrucción de Registros al final de la Actividad:** A requerimiento, los registros deben ser destruidos de una manera segura o devueltos a la Agencia de Calidad de la Educación al final del trabajo descrito en la Solicitud. El Usuario de Datos acuerda



enviar un certificado escrito de que los datos han sido destruidos apropiadamente o devueltos dentro de los 30 días siguientes al término del trabajo, como se describe en la Solicitud.

- g. **Mínimo Necesario:** El Usuario de Datos manifiesta que la información confidencial requerida representa la información mínima necesaria para el trabajo tal como se describe en la Solicitud y sólo las personas con necesidad de conocerla tendrán acceso a la información confidencial con el objeto de desarrollar el trabajo.
- h. **El Dueño de los Datos:** La Agencia de Calidad de la Educación es la Dueña de los Datos. El Usuario de los Datos no obtiene ningún derecho, título o interés en los datos presentados por la Agencia de Calidad de la Educación.
- i. **Requerimientos de publicación/divulgación:** Cualquier divulgación de información debe incluir lo siguiente: "Los datos para esta investigación fueron proporcionados por la Agencia de Calidad de la Educación. Las opiniones reflejan aquellas del autor y no necesariamente de la Agencia de Calidad de la Educación". Además, el Usuario de Datos notificará a la Agencia cuando la publicación o presentación esté disponible y entregará una copia si es requerida.

DURACIÓN DEL ACUERDO, MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO

Este Acuerdo comenzará a regir desde la fecha de su firma y continuará vigente por un periodo de cinco años a menos que termine anticipadamente de acuerdo a lo que se indica a continuación.

El presente Acuerdo no puede ser modificado de forma alguna sin el consentimiento escrito previo de los representantes autorizados de cada parte.

El presente Acuerdo puede ser terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, si la otra parte no cumple con las obligaciones impuestas por él, mediante una comunicación escrita previa de treinta (30) días a la contraparte. Además, este Acuerdo puede terminar por consentimiento mutuo de las partes.

Cualquier controversia que pudiera aparecer acerca de la interpretación o implementación del Acuerdo será resuelta de una manera amistosa y expedita a través de consulta y negociación entre las partes.

REPRESENTACIÓN LEGAL:

La representación legal del Sr. Sebastián Izquierdo Ramírez para representar a la Agencia de Calidad de la Educación emana del Decreto N° 399, de 2012, del Ministerio de Educación.

La representación legal del Sr. Adam Grant para representar a la Universidad de Maryland emana de la "Certificación de la Autoridad Firmante para Proyectos Patrocinados", de la Universidad de Maryland de fecha 22 de mayo de 2013.

Este Acuerdo es elaborado y firmado en inglés y español, quedando en poder de cada parte una copia en inglés y otra en español. La copia en inglés será la copia oficial y prevalecerá en caso de haber discrepancia entre ellas.

Firmado por la Agencia de Calidad de la Educación:  Fecha:

Firmado por el Usuario de Datos:  Fecha:

16 OCT 2013



SOLICITUD DE DATOS A LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Sr/a. XXX
Universidad de Maryland-College Park

Introducción

Datos

Me gustaría solicitar el siguiente set de datos:

Referencia

